



## CONVOCATORIA AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA-COVID19 Erasmus+ Estudios Curso 2019-2020

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de Ayudas Complementarias IberCaja-COVID19 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la resolución de 9 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron las Ayudas Complementarias IberCaja-COVID19 2019-2020 para estudiantes de la Universidad de Zaragoza participantes en el Programa de Movilidad **Erasmus + para estudios** dentro del convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza e IberCaja, y vista la propuesta de la comisión de evaluación, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar y hacer pública la relación definitiva de estudiantes a quienes se les adjudica ayuda, por orden de prelación, y que se adjunta como **Anexo I**.

**Segundo.-** Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que quedan en lista de espera, por orden de prelación, y que se adjunta como **Anexo II**.

**Tercero.-** Asignar a los/las estudiantes que figuran en el Anexo I de esta resolución la cantidad de **400 €** por mes de estancia concedida, hasta un máximo de **9** meses. El importe de la ayuda se abonará según el periodo de estancia real justificado.

**Cuarto.-** De acuerdo con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, el disfrute de una ayuda de este programa es incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que tenga como fin la financiación de la misma actuación subvencionable por cualquier entidad, pública o privada. Esta incompatibilidad no es de aplicación, en su caso, a las ayudas Erasmus de carácter general financiadas por la Comisión Europea y a las becas o ayudas por cuantías inferiores a 501 euros, y de manera expresa a las becas Santander Erasmus en sus importes de 150 y 500 euros. La obtención simultánea de las ayudas convocadas por esta resolución con alguna beca o ayuda incompatible será causa de reintegro.

Específicamente, las personas beneficiarias de una ayuda IberCaja-COVID19 que hayan obtenido, a su vez, una **beca del Gobierno de Aragón en la convocatoria de Ayudas Complementarias Erasmus+ 2019-2020**, deberán aportar en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, la documentación justificativa de haber presentado ante la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón su renuncia a la beca obtenida (copia sellada de presentación del escrito de renuncia), en virtud de lo establecido en el apartado "Sexto.- Régimen de compatibilidad" de la Orden IUU/821/2019 de la convocatoria correspondiente publicada en el BOA de 15 de julio de 2019. **De no aportar la citada documentación (\*) en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a la Ayuda Ibercaja-COVID19 2019-2020.**

(\*) Esta documentación deberá ser dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es).

**Quinto.-** En caso de renuncia o incompatibilidad, las ayudas liberadas se ofertarán a quienes integren la lista de espera, por riguroso orden de la misma.

**Sexto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad **[sede.unizar.es]**. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2019-2020>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/201

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/af35b735126afeae20bcf358c96b5c6b>

CSV: af35b735126afeae20bcf358c96b5c6b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/09/2020 12:29:00	